



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2016-MDEA

El Agustino, 05 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 108-2016-GEMU/MDEA emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 103-2016-GPLAN/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitaron la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios registrados en el mes de enero del 2016 por un monto total de **S/1 367,458.00 (Un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles)**, correspondiente a mayores ingresos registrados en diversas partidas presupuestales, en las Fuentes de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomun, Rubro 18 Canon; dichos ingresos modifican los montos estimados para el Presupuesto Institucional 2016 para la Municipalidad Distrital de El Agustino, por lo que deberán formalizarse los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, señala en su Artículo 23° que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, precisando en el inciso 23.4, que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúan por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Asimismo, señala



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

que copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 103-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formalice las modificaciones a Nivel Institucional en el mes de **enero 2016**, por la incorporación de mayores fondos en las Fuentes de Financiamiento: **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, **5 RECURSOS DETERMINADOS**, Rubro 07 Foncomun, Rubro 18 Canon; por un monto total de **S/1'367,458.00 (Un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles)**, a consecuencia de los mayores ingresos registrados en las partidas presupuestales del presupuesto institucional, siendo necesaria su formalización.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Desagregación de los Recursos por un monto de **S/1'367,458.00 (Un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles)**, con cargo a las Fuentes de Financiamiento: **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO**, **4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** Y **5 RECURSOS DETERMINADOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
Específica Detallada:	13.29.16 Anuncios y Propaganda
Importe:	S/. 31,973.00
Específica Detallada:	13.39.2 25 Suministro y Acceso a la información
Importe:	S/. 1,560.00
Específica Detallada:	15.11.4 99 Otros intereses
Importe:	S/. 4.00
Específica Detallada:	15.21.5 1 Infracciones al Reglamento de Tránsito
Importe:	S/. 16,662.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 Donaciones y Transferencias
RUBRO	13 Donaciones y Transferencias
Específica Detallada:	19.11.11 Saldo de Balance
Importe:	S/. 1'195,913.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO	07 Foncomun
Específica Detallada:	19.11.11 Saldo de Balance
Importe:	S/. 52,751.00
Específica Detallada:	15.11.11 Intereses

Palacio Municipal

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino • Central N° 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Importe: S/. 3,076.00

RUBRO 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Especifica Detallada: 19.11.11 Saldo de Balance

Importe: S/. 65,365.00

Especifica Detallada: 15.11.11 Intereses

Importe: S/. 154.00

TOTAL INGRESOS S/. 1'367,458.00

EGRESOS

En soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados

ACTIVIDAD: 5004156 Seguridad Vecinal y Comunal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios

IMPORTE: S/. 50,199.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 7 Foncomun

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios

IMPORTE: S/. 16,744.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y sobrecanon

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros

IMPORTE: S/.29,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados

PROYECTO: 2173895 Mejoramiento de vías locales.

ACTIVIDAD: 4000075 Vías Urbanas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 7 Foncomun

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros

IMPORTE: S/. 2,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados

PROYECTO: 2259187, 2259242 y 2265530 Mejoramiento de vías.

ACTIVIDAD: 4000084 Mejoramiento de Vías

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias.

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 13 Donaciones y Transferencias

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros

IMPORTE: S/. 673,436.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados

PROYECTO: 2262316 y 2262725 Construcción de muros de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

contención.
ACTIVIDAD: 4000212 Construcción de Muros de Contención
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 13 Donaciones y Transferencias
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE: S/. 522,477.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 7 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE: S/. 1,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales
ACTIVIDAD: 5000002 Dirección y Supervisión Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE: S/. 3,480.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
IMPORTE: S/. 3,076.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobrecanon
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
IMPORTE: S/. 154.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presup que no resultan en productos
PROYECTO: 2266365 Construcción de vías
ACTIVIDAD: 4000075 Vías Urbanas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE: S/. 2,513.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presup que no resultan en productos
PROYECTO: 2200188 Boulevard Praderas (tramo Av. Ferrocarril y Costanera)
ACTIVIDAD: 4000189 Vías Urbanas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

IMPORTE: S/. 27,014.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presup que no resultan en productos
 PROYECTO: 2199459 Mejoramiento de infraestructura vial y peatonal
 ACTIVIDAD: 4000189 Infraestructura y Equipamiento
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobre canon
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
 IMPORTE: S/. 36,365.00

TOTAL PLIEGO S/. 1'367,458.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en los Anexos que se adjuntan: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida para el cumplimiento de la Norma señalada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
 ABOG. JORGE PIERRE YZAQUIRE RETES
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
 RICHARD SORIA FUERTE
 ALCALDE